



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA – SULLANA – PIURA – PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0612-2024/MDB-S.

Bellavista (Sullana), 18 de noviembre del 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

VISTO:

El Informe N° 0453-2024-URH/MDB-S., de fecha 08.11.2024, emitido por Lic. Emixy Marilyn More Saavedra - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad, mediante el cual hace de conocimiento de la realicen de las acciones administrativas correspondientes, Ref. copia del Exp. N° 3816-2024, que conforma el oficio N° 008-2024-CG/OCI-0455/AC-1, presentado por **NORVIL SANTIAGO CASTILLO GARCÍA** - Jefe de Comisión de Auditoría de Cumplimiento - Órgano de Control Institucional Municipalidad Provincial de Sullana, mediante el cual solicita información documentada en torno a las funciones de la **SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE ESTA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emitido por Lic. Emixy Marilyn More Saavedra - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos e indica:

Que, con documento de la referencia oficio N° 008-2024-CG/OCI-0455/AC-1, el órgano de Control Institucional – OCI – Sullana, solicita a esta entidad municipal información respecto a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, indicando se informe si la misma se encuentra habilitada o de lo contrario si alguien tiene la Encargatura de las funciones del área en mención;

La Unidad de Recursos Humanos, deriva la información OCI – Sullana, indicando que no se encuentra habilitada, motivo por el cual es necesario y urgente se designe a una persona responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras o de lo contrario se le encargue a alguna gerencia, sub gerencia o unidad orgánica las funciones propias del puesto las cuales se adjuntan al presente informe y que se encuentran establecidas en los documentos de gestión vigente de esta entidad;

Que, mediante Informe N° 318-2014/OAyF/MDB-S, de fecha 11.11.2024, el Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos – Jefe de la oficina de Administración y Finanzas, deriva el expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal, para que realicen las acciones correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 164-2024/GM/MDB-S de fecha 12.11.2024, el Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal, deriva el documento a la Abog. Francisca Elizabeth Burgos Peña – Secretaria General, e informa:

Que, con documento a) de la referencia oficio N° 008-2024-CG/OCI-0455/AC-1, la Comisión Auditora del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana, estando a las facultades que le han sido conferidas en la directiva N° 001-2022-CG/NORM y la Ley N° 27785 y teniendo en cuenta que a través del artículo 202 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDB-S de fecha 30 de junio de 2022; se establece que la subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras es una "Unidad Orgánica (...) responsable de la supervisión de la ejecución de los proyectos y programas de inversión, asimismo de ejecutar la liquidación de las mismas de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente (...)", que ejerce las funciones estipuladas en el artículo 204 del referido Reglamento, le solicita que en el plazo de un (1) día hábil de recibido el presente, tenga a bien remitirnos documentación e información respecto a los siguientes aspectos:

1. Informar de manera textual y con el sustento documental respectivo: si la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se encuentra habilitada y en funciones, debiendo precisarse, de ser el caso, la fecha de inicio de sus funciones y el personal a cargo de la misma.
2. En caso no confirmarse lo precisado en el literal 1 anterior, sírvase informar con el sustento documental que corresponda, que unidad orgánica u órgano viene ejerciendo las funciones de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, debiendo precisarse la fecha de inicio de dicha Encargatura y de ser el caso fecha de término de esta.

Teniendo en consideración los plazos perentorios que se tienen para la culminación del servicio de control posterior antes citado, mucho estimare que la información solicitada se remita a este Órgano de Control Institucional dentro del plazo otorgado y conforme a requerimiento efectuado a fin de no afectar el normal desarrollo del mismo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

III.. VIENE DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0612-2024/MDB-S.

Que, con documento de la referencia b) oficio N° 0015-2024-RRHH/MDB-S, la unidad de recursos Humanos oficia a la Comisión Autora del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana, informando que, de acuerdo a lo solicitado en los ítem que se detallan en el documento adjunto, la unidad de Recursos Humanos, informa que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras no se encuentra habilitada por ende, tampoco se le ha encargado documentalmente a ninguna unidad organica las funciones propias de la misma. Por lo que se cursara la documentación respectiva para las acciones correctivas;

Que, con documento c) y d) de la referencia Informe N° 0453-2024-URH/MDB-S y Informe N° 318-2014/OAyF/MDB-S, la unidad de Recursos Humanos conjuntamente con la oficina de Administración y Finanzas, solicitan se designe a una persona responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras o de lo contrario encargue a alguna gerencia, sub gerencia o unidad organica las funciones propias del puesto las cuales se adjuntan al presente informe y que se encuentran establecidas en los documentos de gestión vigentes de esta entidad.

Que, en mención a lo manifestado líneas arriba dicha Gerencia Municipal dispone que la persona de **ING. JOSÉ LUIS VEGA YANAYACO** - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura se designe en adición a sus funciones como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y desempeñe funciones como tal a partir de la fecha que se elabore el acto resolutive.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **ING. JOSÉ LUIS VEGA YANAYACO** - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta entidad, a partir del día 18 de noviembre de 2024, en **ADICIÓN** al cargo que viene ocupando, como **SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA**, a fin de que desempeñe funciones con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, y en base a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al citado funcionario y demás unidades orgánicas de la municipalidad, para su conocimiento y fines legales pertinentes.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- c.c.
- Interesado
 - Gerencia Municipal
 - Com. Regidores
 - Administración y Finanz.
 - Recursos Humanos
 - Remuneraciones
 - Presupuesto
 - Contabilidad
 - Tesorería
 - Obras
 - Sub. Liq. Y Obras
 - Informática
 - Expediente
 - Archivo
- JWOR/febp.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

 Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
 ALCALDE